



"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0249-2011-MDM/AL

Máncora 09 de Agosto del 2011.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCORA;

VISTO:

Que con Informe N°023-2011/CEP-MDM, de fecha 08 de agosto del 2011, el presidente del Comité Especial- Ing. Martín E. Saavedra More, informa que de las tres empresas que adquirieron bases para la adjudicación Directa Selectiva N°002-2011/CEP-MDM, en la etapa de apertura de sobres, sólo se presentó la Empresa Constructora y Servicios Hernan Peña Vincas E.I.R.L, la misma que ofertó el monto S/388.854.75 (Trescientos ochenta y ocho mil ochocientos cincuenta y cuatro con 75/100 Nuevos Soles), es decir monto superior al valor referencial y que era por la cantidad de S/366.884.10 (Trescientos sesenta y seis mil ochocientos ochenta y cuatro con 10/100 Nuevos Soles), motivo por el cual se debe solicitar la correspondiente certificación presupuestal.

CONSIDERANDO:

Que, con Memorandum N°1750-2011/MDM-GM, de fecha 09 de agosto del 2011, el Gerente Municipal, remite la certificación presupuestal de la Obra: "CONSTRUCCION DEL CERCO PERIMETRICO DEL CENTRO DE SALUD MÁNCORA", y por el valor de S/388.854.75 (Trescientos ochenta y ocho mil ochocientos cincuenta y cuatro con 75/100 Nuevos Soles).

Que, con informe del visto, el presidente del Comité Especial- Ing. Martín E. Saavedra More, solicita la correspondiente certificación presupuestal para la adjudicación Directa Selectiva N°002-2011/CEP-MDM, y por el monto S/388.854.75 (Trescientos ochenta y ocho mil ochocientos cincuenta y cuatro con 75/100 Nuevos Soles), toda vez que ha superado el valor referencial y que era por la cantidad de S/366.884.10 (Trescientos sesenta y seis mil ochocientos ochenta y cuatro con 10/100 Nuevos Soles).

Que, el artículo 33 de la Ley de Contrataciones del Estado - Decreto Supremo N°1017, establece "que para el otorgamiento de la buena pro de las propuestas que superen el valor referencial hasta el límite antes señalado, es decir hasta el 110%, se debe contar con la aprobación del titular de la entidad y la disponibilidad necesaria de recursos".

Que el Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado - Decreto Supremo N°184-2008/EF, contempla el procedimiento a seguir para el otorgamiento de propuestas que excedan el valor referencial, siendo que el comité especial para otorgará la buena pro a propuestas que superen el valor referencial en procesos de selección para la ejecución de obras hasta el límite máximo previsto, se debe contar con la asignación suficiente de créditos presupuestarios y la aprobación del titular de la entidad, que así mismo el plazo para otorgar la buena pro no excederá de diez(10) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro".

Que con hoja de certificación del crédito presupuestario N°0000000126, la oficina de Planeamiento y Presupuesto, ha expedido la correspondiente certificación presupuestaria y para la adjudicación Directa Selectiva N°002-2011/CEP-MDM Obra: "CONSTRUCCION DEL CERCO PERIMETRICO DEL CENTRO DE SALUD MÁNCORA", y por el monto de S/388.854.75 (Trescientos ochenta y ocho mil ochocientos cincuenta y cuatro con 75/100 Nuevos Soles), es decir por la propuesta presentada por la Empresa Constructora y Servicios Hernan Peña Vincas E.I.R.L, la misma que está dentro del límite máximo previsto por la ley y el reglamento de la Ley de contrataciones y Adquisiciones del Estado.





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MÁNCORA



Viene de Resolución de Alcaldía N° 0249-2011-MDM/AL, de fecha 09/08/2011 (Pagina 2 de 2)

Que resultando que adicional al requisito de disponibilidad de recursos presupuestarios, se debe contar con la aprobación del titular de la entidad, presupuesto de ley, que no obra en el presente expediente, motivo por el cual previo al otorgamiento de la buena pro se debe expedir el correspondiente acto resolutivo, y luego continuar con el procedimiento de otorgamiento de la buena pro teniendo en cuenta el plazo establecido en el artículo 76 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado - Decreto Supremo N°184—2008/EF.

Que, con informe N°0330-2011-MDM-OAJ, de fecha 16 de agosto del 2011, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, recomienda se emita la correspondiente Resolución de Alcaldía, por la cual se apruebe que el valor referencial de la adjudicación Directa Selectiva N°002-2011/CEP-MDM Obra: "CONSTRUCCION DEL CERCO PERIMETRICO DEL CENTRO DE SALUD MÁNCORA", es por la cantidad de S/388.854.75 (Trescientos ochenta y ocho mil ochocientos cincuenta y cuatro con 75/100 Nuevos Soles), y no por el valor referencial inicial de S/366.884.10 (Trescientos sesenta y seis mil ochocientos ochenta y cuatro con 10/100 Nuevos Soles, monto que está dentro del límite permitido por ley y menor al 110% de su valor referencial, contándose para cuyo efecto con los recursos presupuestales necesarios y según hoja de certificación del crédito presupuestario N°0000000126, y de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y el artículo 76 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

En aplicación a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento D.S. N° 184-2008-EF y estando a lo dispuesto por el Despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aprobar el valor referencial de la adjudicación Directa Selectiva N°002-2011/CEP-MDM Obra: "CONSTRUCCION DEL CERCO PERIMETRICO DEL CENTRO DE SALUD MÁNCORA", es por la cantidad de S/388.854.75 (Trescientos ochenta y ocho mil ochocientos cincuenta y cuatro con 75/100 Nuevos Soles), y no por el valor referencial inicial de S/366.884.10 (Trescientos sesenta y seis mil ochocientos ochenta y cuatro con 10/100 Nuevos Soles, monto que está dentro del límite permitido por ley y menor al 110% de su valor referencial, contándose para cuyo efecto con los recursos presupuestales necesarios y según hoja de certificación del crédito presupuestario N°0000000126, de fecha 08 de agosto del 2011, y de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y el artículo 76 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



Municipalidad Distrital de Máncora
Prof. Víctor Raúl Hidalgo López
ALCALDE